

190



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Medellín, *Siete (07) de julio* de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2018-00925
Asunto	Autoriza emplazar

Respecto a la solicitud de emplazamiento del demandado JUAN GUILLERMO VARGAS URREGO, considera el Despacho que es procedente y de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso se ordena su emplazamiento, mediante publicación de su nombre, las partes y naturaleza del proceso y el despacho en que cursa en un periódico de amplia circulación como EL COLOMBIANO o EL MUNDO, un día domingo.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que aporte una fotocopia adicional de la publicación realizada, para poder efectuar el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE



JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLIN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 08(e) fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 08 de 07 de 2020, a las 8 A.M.

Secretaria